

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000528

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50000971 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: ITR DE EL SALVADOR S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G18000193

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A153504	RELOJ BIOMETRICO	UN	1	\$ 2,373.000000	\$ 2,373.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: RELOJ BIOMETRICO

DESCRIPCION COMERCIAL: / RELOJ BIOMETRICO

MARCA DEL PRODUCTO: / SCHLAGE

MODELO : HANDPUNCH 3000

GARANTIA DE FABRICA: / 1 año por defectos de fabricacion

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: / NO APLICA

FORMA DE ENTREGA : / 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR LA ORDEN DE COMPRA.

FORMA DE PAGO: credito 30 dias habiles a partir de la emision del quedan

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: / EE.UU.

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: / 1 año por defectos de fabricacion

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL ISSS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 dias calendario, contados a partir de la fecha de recepcion de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: ACTIVO FIJO

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: Vencimiento: no aplica

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 1 UNIDAD

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Reloj Biométrico Con Capacidad Para 9,728 Usuarios, Conectividad RS232 Y ETHERNET(Incluye Convertidor A Red Ethernet)Incluye Fuente De Poder Y Bateria Operacional De Respaldo, Ver Mayor Detalle De Características Tecnicas En Oferta, Usuario Responsable De La Recomendación Acepta Características Tecnicas Y Tiempo De Entrega Ofertado Por Proveedor Según Consta En Acta De Recomendación. Forma De Pago Ver Anexo I Adjunto A La Orden De Compra. Vigencia De La Orden De Compra Desde Su Legalización Hasta El 31 De Diciembre De 2018 ✓

VALOR TOTAL \$ 2,373.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibí original de pag. 1 del

SAN SALVADOR A LOS 15 DIAS DEL MES DE *Octubre de 2019*


 Lic. Sofia Lorena de Rivas



[REDACTED]

CONTRATISTA

[REDACTED]



03:10 Pm



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OIC

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4618000528 LIBRE GESTION No. 1G18000193
"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO PARA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL ISSS"**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

ENTREGA DEL PRODUCTO.

Es necesario contactar al Administrador del Contrato para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto contratado bajo esta Libre Gestión.
Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del Contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

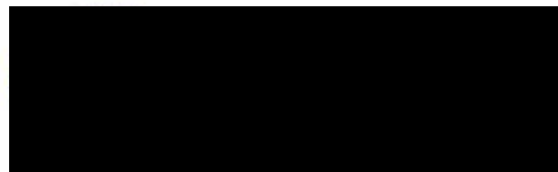
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

dsmf

Recibí original de Anexo I



15/10/18 03:10 Pm



Lic. Sofía Lorena de Rivas



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

OK

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4618000528 LIBRE GESTION No. 1G18000193
"ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO PARA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL ISSS"**

LUGAR Y FORMA DE ENTREGA:

NUMERO	CÓDIGO PRODUCTO SAFISS	DESCRIPCIÓN SEGÚN SAFISS	UNIDAD DE PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DEPENDENCIA SOLICITANTE
1	A153504	RELOJ BIOMETRICO	UN	1	UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA DEL ISSS. 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE FIRMAR LA ORDEN DE COMPRA

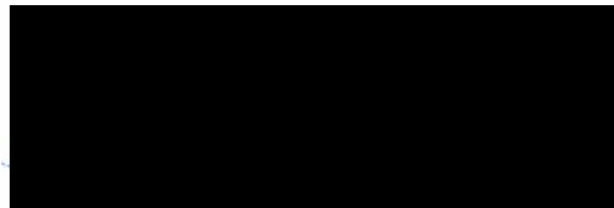
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

Jefatura De La Unidad De Auditoría Interna Del ISSS, Licda. Violeta Haydee Quan Rodriguez o quien la sustituya interina o permanentemente.



Lic. Sofia Lorena de Rivas
dsmf/

Recibí original de Anexo I



15/10/18 03:10 Pm